

Don Plácido Almendra Moro, Inspector de Servicios de la Subdirección General Operativa de la Dirección General de la Policía.

Don Miguel Ángel Fernández Rancoño, Secretario general de la Subdirección General del Gabinete Técnico de la Dirección General de la Policía.

Don Severino González Prieto, Secretario general de la Subdirección General de Gestión de la Dirección General de la Policía.

Don Felipe del Pozo Blanco, Secretario general de la División de Gestión Económica de la Dirección General de la Policía.

Segundo.—El Consejo de Policía estará presidido por mi autoridad, salvo los casos de delegación, y estará compuesto por los representantes de la Administración nombrados en el apartado primero y por los representantes de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía elegidos el día 9 de mayo de 1991, que son los siguientes:

Escala Superior:

Don Enrique Martín Tola, del Sindicato de Comisarios de Policía.

Escala Ejecutiva:

Don Miguel Martín Pedraz, del Sindicato Profesional de Policía.

Don Fernando Javier Martínez Marty, del Sindicato Profesional de Policía.

Escala de Subinspección:

Don Vicente González Claro, de la Asociación Nacional de Policía Uniformada.

Escala Básica:

Don Juan García Gámez, del Sindicato Unificado de Policía.

Don Bernardo Bravo Toribio, del Sindicato Unificado de Policía.

Don Ramón Castro Bendaña, del Sindicato Unificado de Policía.

Don Mariano Fañanas Luna, de la Asociación Nacional de Policía Uniformada.

Don Julián García Herraiz, de la Asociación Nacional de Policía Uniformada.

Don Pedro Pacheco Martín, de la Unión Federal de Policía.

Don Sebastián Hernández Sánchez, del Sindicato Profesional de Policía Uniformada.

Suplentes:

Escala Superior:

Don José Sánchez Calviño, del Sindicato de Comisarios de Policía.

Escala Ejecutiva:

Don José Carlos Martínez Vázquez, del Sindicato Profesional de Policía.

Don Pedro Tejeda Sánchez, del Sindicato Profesional de Policía.

Escala de Subinspección:

Don Eugenio Alejandro Tejedor Sánchez, de la Asociación Nacional de Policía Uniformada.

Escala Básica:

Don Manuel Espino Heredia, del Sindicato Unificado de Policía.

Don Francisco García Álvarez, de la Asociación Nacional de Policía Uniformada.

Doña Amparo Esther Prieto Velázquez, de la Asociación Nacional de Policía Uniformada.

Don Carlos Fernando Vázquez Romay, de la Unión Federal de Policía.

Don José Luis Oyuela García, del Sindicato Profesional de Policía Uniformada.

Tercero.—Se nombra Secretario del Consejo de Policía a don Agustín Gonzalo Lorenzo, Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Madrid, 6 de junio de 1991.

CORCUERA CUESTA

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14472 RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se integra en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado a don Crisantos Bonaba Nchaso.

Vista la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 27 de noviembre de 1990, cuyo cumplimiento ha sido dispuesto por Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de marzo de 1991 por la que se reconoce a don Crisantos Bonaba Nchaso, funcionario que fue del Gobierno General de la Guinea Ecuatorial, el derecho a ser integrado en la Administración Española, esta Secretaría de Estado para la Administración Pública acuerda:

Primero.—Integrar a don Crisantos Bonaba Nchaso, número de Registro de Personal 0193059157 A1146, en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 59/1967, reconociéndole los servicios prestados desde el 14 de junio de 1960 hasta el 12 de octubre de 1968, fecha de la independencia de aquel territorio.

Segundo.—El interesado, que reside en Madrid, hasta tanto obtenga un puesto de trabajo en alguna Administración Pública por alguno de los sistemas establecidos para ello, quedará a disposición del Delegado del Gobierno en Madrid, que le adjudicará provisionalmente un puesto de trabajo del nivel mínimo correspondiente a su grupo de pertenencia.

Tercero.—Esta integración tendrá efectos administrativos desde la fecha en que el interesado adquirió la nacionalidad española y los efectos económicos se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 46 de la vigente Ley Presupuestaria aprobada por el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 22 de septiembre, aunque dicha efectividad no podrá exigirse hasta que se tome posesión del destino que le adjudique.

Madrid, 29 de mayo de 1991.—P. D., la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo y Directora general de la Función Pública.

14473 RESOLUCION de 29 de mayo de 1991, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

Por Resolución de esta Secretaría de Estado de 8 de enero de 1991, fueron nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, los aspirantes aprobados en las correspondientes pruebas selectivas.

Una vez superado el período de prácticas previsto en la base 1.7 y anexo I de la convocatoria de las pruebas selectivas, aprobada por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 16 de mayo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» del 22), procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.º, 3, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de su destinos en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 29 de mayo de 1991.—P. D. (Orden de 31 de enero de 1991) la Directora general de la Administración Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda y ilustrísima señora Directora general de la Función Pública.